

enon
Maya
Mayano
mera
Cruelo

diez minutos excepto los señores del margen, presidiendo por el Sr. Alcalde D. Emilio Romero Reolondo quien declaró abierto el acto de índole lectiva al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriéndose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero.- Dada cuenta del Inventario general de los bienes, derechos y acciones de este Municipio correspondiente al año 1959, formado con sujeción a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 37 de Mayo de 1955, y hallándolo conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Segundo.- Acuerdo de bajas de los derechos reconocidos que se expresan en la certificación unida a la liquidación del Presupuesto ordinario de 1959, según lo dispuesto en los artículos 263 y 272 del Reglamento de Haciendas Locales y normas concordantes.

Tercero.- Se acuerda según el artículo 274 del Reglamento de Haciendas Locales, se den de baja de las obligaciones que se expresan en la relación provisional unida a la liquidación del Presupuesto ordinario de 1959 y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho.

Cuarto.- Aprobar la propuesta informada del Secretario Interventor con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, de la supresión de los gastos voluntarios que en ella figuraran y que se halla unida a la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1959.

Quinto.- Se acuerda la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año 1959.

Sexto.- Visto el estado ruinoso en que se encuentra el puente titulado de "La Magdalena" sobre el canal de desagüe del molino de El Lugar, cuyo canal es afluente del río Zairaera se acuerda se proceda a suormalción e inmediata construcción de otro nuevo en el mismo sitio y con anchura de doble vía o sea de seis metros de luz.

Séptimo.- Guardar enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes.

Octavo.- Anular las diferentes cuentas y facturas que por diversos artículos han sido dictaminadas por la Intervención de fondos. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos de que yo el secretario certifico.

libres horas y cincuenta minutos de que yo el secretario certifico.
Emilio Romero Reolondo
Antonio Barrajón
Pedro J. J. J.
Mesa de señores
Angel Garcia

No asistieron
D. J. C. Cruelo

En la Villa de El Provenio a seis de febrero de mil novecientos sesenta a las veintidós horas y cincuenta minutos el Ayuntamiento pleno, se reunió en sesión ordinaria, de carácter extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de ocho Concejales de los nueve que componen la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero Reolondo y abierto el acto por el mismo por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Enterada la Corporación de que con fecha 21 de Agosto de 1959, fue aprobada, por el Consejo de Ministros, la propuesta de la Comisión Provincial de Servicios Básicos, referente a las obras de abastecimiento de aguas potables a este pueblo, por un importe total de 865.000,00 pesetas, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 359.500,00 pesetas siempre y cuando al ejecutar el proyecto no sea aumentada la cifra total; en cuyo caso en la parte que cubriente el proyecto ha de ser supragrado por este Ayuntamiento, ya que la subvención del Estado es de 505.500 pesetas.

En vista de que los recursos de carácter ordinario de este Municipio, son muy limitados, la solución que brindan los artículos 106 y 256 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, sobre ayuda técnica y financiera de la Excm. Diputación Provincial, la Corporación por unanimidad acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial la ayuda técnica y un préstamo sin intereses de 300.000,00 pesetas, con objeto de poder cubrir la aportación que corresponde a este Ayuntamiento y realizar las obras necesarias para solucionar la falta de aguas potables que se produce en esta población, y al efecto se hacen comitar los siguientes particulares:

- a) El Ayuntamiento se compromete a reintegrar sin intereses el anticipo en seis anualidades iguales.
- b) También se compromete a hacer figurar en el presupuesto ordinario siguiente y en los sucesivos hasta su consecución la anualidad an-

niamente indicada.

c) Afecta como garantía de reintegro el importe de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana; la participación del 10 por 100 del arbitrio sobre la riqueza provincial y si no hubiere suficiente con dichos recursos, afecta también como garantía los restantes ingresos municipales.

d) Se compromete también a remitir, en su día, el proyecto y presupuesto técnico de las obras para su dictamen y aprobación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos

e) Asimismo, se compromete a tramitar, en momento oportuno el presupuesto extraordinario correspondiente y la autorización del préstamo y, una vez aprobados ambos expedientes, a remitir certificado a la Honorable Diputación Provincial para que pueda librarse la cantidad que importe del anticipo concedido.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos de que yo el secretario certifico.

[Signatures: Antonio Carramuzo, Orosio Moyano, J. M. Gómez, Pedro J. ...]

En la Villa de El Provenio a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta el Ayuntamiento Pleno excepto los señores del margen se reunió en sesión ordinaria a las veintidós horas y quince minutos presidido por el Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo quien declaró abierto el acto dándose lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes abriéndose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar la Ordenanza municipal de los servicios de este Concejo por un importe de 900 pesetas para los nichos a perpetuidad del 1º piso. De 1.400 pesetas para los del 2º piso y de 1.000 para los del 3º piso.

Segundo. Quedar enterados del contenido favorable del acta de visita a este Ayuntamiento por el Sr. Visitador del Sector, de fecha del

día de hoy y correspondiente al 4º trimestre de 1959

Tercero. Aprobar las diferentes cuentas y facturas que por diversos artículos han sido dictaminadas por la Intervención de Fondos.

Cuarto. Quedar enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos de que yo el secretario certifico.

[Signatures: Antonio Carramuzo, Orosio Moyano, J. M. Gómez, Pedro J. ...]

No asistieron

En la Villa de El Provenio a tres de Marzo de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas y diez minutos se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno excepto los señores del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo quien declaró abierto el acto dándose lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriéndose discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. Informar que procede la concesión de prórroga de 1ª clase solicitada por los mozos del censo de 1960. N.º 3. Agustín Romilla Estero como hijo de madre viuda y pobre, N.º 9. Faustino Flores Saiz como hijo de padre seagenerario y pobre, N.º 13. Ambrosio Horno Escudero como hijo de madre viuda y pobre, N.º 14. Juan Manuel Perona Romilla como hijo de padre seagenerario y pobre.

Segundo. Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.º 2º del Reglamento de Haciendas Locales en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 la Corporación acordó dar de baja en la Relación de Deudores de la liquidación del presupuesto del último ejercicio. Ninguna cantidad, según detalle que figura en la correspondiente relación (1ª y 2ª) y en la Relación de acreedores la cantidad de treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, según detalle de la propia relación (3ª y 4ª) y que por el secretario se formule relación definitiva que ha de ir a por obra a la expresada legislación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres

Asistieron
señores
del margen
D. Moya
Beruelo
Romera

horas y cincuenta minutos de que yo el secretario certifico.

Antonio Carramayo
Federico Pinedo *León J. Carramayo*

Enesio Moyano *Enrique Pinedo*
Antonio Carramayo *Enrique Pinedo*

En la Villa de El Provenio a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno el Ayuntamiento Pleno excepto los señores del margen se reunió en sesión ordinaria a las veintidós horas y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo el cual declaró abierto el acto dando lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. - La calle comprendida desde la calle de Madridal con dirección poniente se designará con el nombre de calle de Colón.

Segundo. - La calle comprendida desde la calle de Santiago a camino de Ibarra, se designará con el nombre de calle del Doctor Marañón.

Tercero. - En cumplimiento de la Circular n.º 10.274 de fecha 1.º de Diciembre de 1959 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, reiterando la Circular n.º 203 emitida en el Boletín Oficial de la provincia n.º 151 de 17 de Diciembre de 1958 y el oficio de dicho mes y año, referentes a la higienización, ornato y mejor presentación de los pueblos, la Corporación que la suscrita de que se hallan terminadas las pavimentaciones de las calzadas de las siguientes calles de esta población: Barahin, Colón, Curro, Charco, 18 de Julio, Estudiante, General Mola, José Antonio, Las Eras, Las Mesas, Madridal, Malineta, San Julián, Solana, Espera, Ferria, Triso, Torre, y Vicente Apoliano.

Cuarto. - Aprobar las diferentes cuentas y facturas que por diversos artículos han sido dictaminadas por la Intervención de fondos.

Quinto. - Quedar enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos de que yo el secretario certifico.

Federico Pinedo *Enesio Moyano*
Antonio Carramayo *Enrique Pinedo*

No asistieron
D. Antonio Carramayo
D. José Cabruelo
D. Luis Romero

En la Villa de El Provenio a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y uno el Pleno de este Ayuntamiento excepto los señores del margen, se reunió en sesión ordinaria a las veintidós horas y veinte minutos, presidiéndolo por el Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo, quien declaró abierto el acto, dando lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes abriendo discusión sobre los asuntos a tratar y tras detenida deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Por la Alcaldía se da cuenta de la Orden Circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia y de la carta dirigida a esta Alcaldía con fecha 26 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, referente a la higienización, ornato y embellecimiento de la población, acordando esta Corporación, que se publiquen bandos reiterando al vecindario se cumpla lo ordenado por la Superioridad y que por la Alcaldía se extreme el celo y vigilancia para el cumplimiento de todo ello.

Segundo. - Vista la cuenta que rinde el Recaudador - Agente ejecutivo D. Vicente Lopez Pando por valores salariales, la Corporación por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las siguientes cuentas:

Cobranza voluntaria de los arbitrios municipales sobre la rústica rústica y urbana correspondiente al 4.º trimestre de 1959.

Cobranza en periodo ejecutivo de los arbitrios municipales sobre la rústica rústica y urbana del 2.º semestre de 1959 y correspondiente a los años 1952-1958-1957-1956-1955 y 1954

Cobranza en periodo ejecutivo en el 2.º semestre de 1959 del arbitrio municipal sobre rodaje correspondiente a los años 1959-1958-1957-1956-1955 y 1954.

Tercero. - Aprobar las diferentes cuentas y facturas que por diversos artículos han sido dictaminadas por la Intervención de fondos.

Cuarto. - Quedar enterados del movimiento de fondos y balances de operaciones durante el mes.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos de que yo el secretario certifico.

Emilio Romero Redondo *Federico Pinedo*
Antonio Carramayo *Enrique Pinedo*

en
Moya
Ortosa
Beruelo

En la Villa de El Provençio a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta, el Ayuntamiento Pleno excepto los señores del margen se reunió en sesión ordinaria a las veintidos horas y cinco minutos presidido por el Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo el cual declaró abierto el acto de darse lectura al orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriéndose a discusión sobre los asuntos a tratar y tras de tenerla deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca de fecha 20 de los corrientes, Negociado Tercero, nº 532 y relativo al préstamo que este Ayuntamiento tiene solicitado de dicha Corporación Provincial, para las obras de abastecimiento de aguas potables, por la cuantía de 300.000 pesetas, esta Corporación municipal acuerda que el superavit en la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año 1.959 de pesetas 159.354,20 quede vinculado hasta cubrir el importe del préstamo de gastos una vez concedido el préstamo solicitado y la subvención estatal; y si resultara sobante este quede vinculado a la obligación contraída por este Ayuntamiento para pago de las obras ya realizadas para la conducción de las aguas potables, desde el poco manantial a las alcantarillas de esta localidad.

Segundo. - Hecho seguido el Sr. Presidente anunció que, como ya expresaron las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.959, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad, sin reparos ni responsabilidades, acordando fijarla, a saber:

Cargo 611.969,88 pesetas. Dota 449.050,69 pesetas y existencias 162.969,19 pesetas

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de los disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener

No asistieron
D. J.º Caberuelo

que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Tercero. - Aprobar las solicitudes presentadas para Alta y Baja en el Registro fiscal de edificios y solares.

Cuarto. - Quedar enterados del contenido del Acta de visita a este Ayuntamiento por el Sr. Visitador del Sector de fecha 30 del presente mes y con respecto al primer trimestre del año en curso, acordándose se pudiese continuar en la misma situación, tanto económica como administrativamente.

Quinto. - Vista la cuenta que rinde el Recaudador Ajente ejecutivo D. Vicente Lopez Pardo por la cobranza en periodo voluntario de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana correspondiente al primer trimestre del año actual, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Sexto. - Aprobar los diferentes cuentas y facturas que por diversos artículos han sido dictaminadas por la Intervención.

Séptimo. - Quedar enterados del movimiento de fondos y balances de aporaciones durante el mes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y con cuenta sujeta de que yo el Secretario certifico.

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*
Eusebio Proyo *(Firma)* *(Firma)*

En la Villa de El Provençio a quince de Junio de mil novecientos sesenta en primera convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria a las ocho horas ocho Concejales de los nueve que componen la Corporación, presididos por el Sr. Alcalde D. Emilio Romero Redondo, cuya presidencia declaró abierta la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º La Corporación acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes para su debido cumplimiento, una vez enterados, el contenido de la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 8 del actual, Negociado Tercero, nº 598, que dice así:

" Por decreto de mi Autoridad, dictado con fecha de hoy y registrado

con el número 308; he dispuesto lo que literalmente le traslado.

"Conceder en principio al Ayuntamiento de El Provençio y para las obras de abastecimiento de agua potable a la población, un préstamo sin interés de doscientos mil pesetas (200.000,-), a amortizar en seis años, a reserva, de que el proyecto de contrato que al efecto se remite, sea aprobado íntegramente por el Pleno de la Corporación Municipal, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de miembros que de hecho la constituyan, en la que además se facultará al Sr. Alcalde-Presidente, para que en su día otorgue el correspondiente contrato, de lo que el Sr. Secretario ejecutará la pertinente certificación para que surta efectos ante esta Excmo. Diputación Provincial, como asimismo, de la necesaria autorización para contratar por el Sr. Delegado de Hacienda, y aprobación del presupuesto extraordinario que obrepasa esta operación de crédito, por el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Regimen Fiscal de Corporaciones)."

D^o Asimismo y también por unanimidad es aprobado íntegramente el proyecto de contrato que literalmente dice así:

"Proyecto de Contrato tipo aprobado por la Excmo. Diputación en sesión plenaria de 25 de abril de 1959, y con arreglo al cual, en la forma que establece el apartado e) del número 6 del artículo 255 de la Ley de Regimen Local (texto refundido), se concederán anticipos reintegrables, sin interés, a los Ayuntamientos de la provincia, para que con los mismos, total o parcialmente, completen las cantidades que precisen para la realización de obras municipales de las comprendidas en sus artículos 102 y 103 de la Ley de Regimen Local, hayan sido o no ayuda financiera del Estado.

Cláusulas.

"Primera. - La Excmo. Diputación Provincial de Cuenca abre un crédito al Ayuntamiento de El Provençio, por un importe de 200.000,- pesetas con destino a cubrir el presupuesto extraordinario correspondiente para que pueda realizarse bien por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, bien por la propia Diputación en los casos en que ambas Corporaciones lo hayan acordado, o bien para completar los recursos municipales de que dispongan para las obras de abastecimiento de agua potable a la población, cuyo presupuesto es de 964.853,- pesetas.

"Segunda. - El referido crédito tendrá la forma de anticipo sin interés, reintegrable en seis anualidades y en cada una de ellas la sexta parte de la cantidad concedida

tercera. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito", en la que se irá adeudando las cantidades que la Excmo. Diputación desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura que se originen por el concepto de esta operación, siempre del límite fijado en las cláusulas anteriores y a cuenta del presupuesto extraordinario que ha de formar el Ayuntamiento interesado, tan luego como dicha Ley Económica esté aprobada definitivamente y concedida por la Superioridad de la necesaria autorización para contratar.

"Se anotará asimismo en dicha cuenta los reintegros que dentro de cada ejercicio económico correspondiere hacer al Ayuntamiento interesado.

"Cuarta. - El Ayuntamiento de El Provençio podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

"En caso de amortización anticipada la Excmo. Diputación concede al Ayuntamiento preferencia entre las peticiones de anticipos que tengan solicitadas otras Corporaciones Locales.

"Quinta. - La Excmo. Diputación Provincial de Cuenca es acreedora preferente del Ayuntamiento por razón del préstamo, y en garantía de su reintegro la Corporación municipal afecta y grava, de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes (Se especificarán los apreciados y aceptados en principio por la Corporación al solicitar el préstamo al Ayuntamiento): Impuesto de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana, participación del 10% del arbitrio sobre la riqueza Provincial y si no fuere suficiente con dichos recursos, los restantes ingresos municipales.

"La expresada garantía tendrá el carácter de preferente a favor de la Excmo. Diputación, procediéndose en cuanto a los recursos citados en la forma que se prevé en la cláusula siguiente.

"Sexta. - El Ayuntamiento otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Excmo. Diputación para que esta prescriba directamente las cantidades que le sean liquidadas, procedentes de los recursos afectados; dicho poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumpla la obligación derivada de presente contrato.

Mientras esté en vigor no puede, sin consentimiento de la Excmo. Diputación, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarse